

SECRETARIA DE CULTURA

AVISO por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cultura.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.- Dirección General.

ALEJANDRA DE LA PAZ NÁJERA, Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, con fundamento en los artículos 14, 17, 26, fracción XIX y 41 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 21, 22, 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 4 y 6 de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; 21 del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 2 apartado B, fracción II y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; así como el Apartado 7, numerales 7 y 13, del Manual de Organización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, correspondientes a la Dirección General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, dicho Instituto, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Cultura, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como funciones el cultivo, fomento, estímulo, creación e investigación de las bellas artes en las ramas de la música, las artes plásticas, las artes dramáticas y la danza, las bellas letras en todos sus géneros y la arquitectura.

Que de acuerdo a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Administración Pública Federal debe contar con oficinas para los trámites que se realicen ante la misma, con la finalidad de brindar certeza jurídica a los interesados del pleno conocimiento del lugar en donde habrá de llevarse a cabo la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos administrativos;

Que en términos del artículo 42, primer párrafo de la Ley antes citada, los escritos dirigidos a la Administración Pública Federal deben presentarse directamente en sus oficinas autorizadas para tal efecto.

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, cuyo objeto sea establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

Que de conformidad con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble, lleva a cabo la inscripción de monumentos artísticos pertenecientes a la Federación, entidades federativas, municipios y los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y las personas físicas o morales privadas, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas.

Que con la finalidad de proporcionar certeza y seguridad jurídica a las personas que tramitan asuntos ante las oficinas del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble, así como a las personas trabajadoras del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, prestadores de servicios y autoridades interesadas, resulta necesario hacer del conocimiento público el cambio de domicilio oficial de las instalaciones del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DEL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y REGISTRO DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO MUEBLE DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

PRIMERO.- Se informa a todas las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, así como al público en general, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que a partir de la entrada en vigor del presente Aviso, el nuevo domicilio oficial del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble, estará ubicado en Avenida Vasco de Quiroga, número 1,401, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01220, Campo Militar Número 1 (Santa Fe), Fracción B, espacio denominado Bodega Nacional de Arte y Talleres de Artes y Oficios, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

SEGUNDO.- Todos los escritos, notificaciones, oficios, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos, trámites, servicios y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos tramitados ante las oficinas del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble, deberán presentarse en el domicilio referido.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2026.- Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, **Alejandra de la Paz Nájera**.- Rúbrica.

(R.- 576089)